



PROTOCOLO DE SALIDAS Y EXCURSIONES PEDAGÓGICAS EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD

I.- Indicaciones Generales:

Se define como salida pedagógica toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes que participan de ella.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o cursos deban salir del establecimiento para realizar una visita, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo que sea de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

II. Normas de funcionamiento

1. El profesor o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad al inicio de cada semestre, informando en primera instancia a la Coordinación Pedagógica y Coordinación de Ciclo respectiva, quienes a su vez deberán autorizar dicha salida. Del mismo modo, una vez aprobada, esta deberá ser informada a los estudiantes indicando lugar, fecha y objetivos a cumplir.
2. Con al menos 2 semanas de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
3. En el caso que el profesor a cargo de la actividad no pueda asistir, por temas de fuerza mayor, las Coordinaciones pertinentes podrán asignar un reemplazo.
4. Todas las salidas pedagógicas deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir del establecimiento y regresar al mismo. Se podrán efectuar cambios en este punto siempre y cuando exista una evaluación de parte de las Coordinaciones pedagógica y de ciclo y exista una autorización expresa del apoderado.
5. La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el profesor o profesora a través del departamento de Biblioteca del Colegio, con al menos 20 días de anticipación.
6. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.



7. El docente a cargo deberá conocer la situación de salud de los estudiantes que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que el estudiante y Apoderado informen al Profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado (por ejemplo: problemas con la exposición al sol, entre otros). En algunos casos el profesor, en conjunto con las coordinaciones, podrán mantener al margen de la salida al estudiante si se tratase de un riesgo para su salud física o mental.
8. El profesor deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta especial.
9. Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
10. No se podrán agendar más de una salida a la semana por cada curso.
11. Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, la Asistente de la Educación (si la tuviera) y por al menos 1 acompañante dependiendo del número de alumnos. Se deberá disponer de, al menos, un adulto por cada 15 estudiantes. En el caso de los cursos de Pre-Kinder a Primero Básico, deberá tener 1 acompañante por cada 6 estudiantes.
12. Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización firmada por su apoderado. En caso de la pérdida de dicho documento, el apoderado podrá hacer llegar un correo electrónico a la secretaría del Colegio estipulando su autorización para la salida del estudiante.
13. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones recibidas.
14. Todo estudiante que no presente su autorización deberá permanecer en el colegio con material de estudio provisto por los profesores de la asignatura correspondiente por horario.
15. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.
16. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313. De sufrir un accidente, el estudiante será derivado al Servicio de Salud Público más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante posee seguro particular con alguna clínica, se realizará la derivación respectiva.
17. Quedará estrictamente prohibido en la salida el porte de elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego). En el caso de no cumplir con esta norma se aplicarán las sanciones correspondientes al porte de dichos elementos dentro del Colegio, según se estipula en el Manual de Convivencia Escolar.



18. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

- a) El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
- b) Los estudiantes deberán atenerse al Manual de Convivencia Escolar de la misma forma como lo hacen durante la jornada regular de clases.
- c) Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por los profesores, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- d) En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún adulto responsable. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- e) Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

19. En caso de que, en una o más salidas pedagógicas o extraprogramáticas de un determinado curso y/o estudiante, se manifieste comportamiento que atente contra las normas de disciplina establecidas en el Manual de Convivencia, se aplicará la sanción de prohibición de futuras salidas

III. Documentos oficiales.

1. Autorización: Las autorizaciones oficiales deberán cumplir con los siguientes formatos.



COLEGIO INSTITUTO SANTA MARÍA
"Aprender más para servir mejor"
Formando niños y jóvenes desde 1937

Yo _____ Apoderado del estudiante
_____ del curso _____, autorizo a mi hijo/a participar de la salida pedagógica a realizarse en **Parque Natural Aguas de Ramón**, comuna de **La Reina**, con fecha **martes 05 de junio de 2018**, a cargo del Profesor **Gabriel Muñoz Pinto**.

Con esto declaro conocer el Protocolo de Salidas y Excursiones Pedagógicas establecido por el Colegio, así como los requerimientos específicos asociados a esta salida y estipulados en la comunicación adjunta.

Firma del Apoderado

